



Medellín, veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00251 00
PROCESO	VERBAL -RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	JESUS MARIA ISAZA PELAEZ CC. 8.297.089 en favor del patrimonio de su hermano JOSE GABRIEL ISAZA PELAEZ
DEMANDADOS	BENJAMIN ISAZA PELAEZ CC. 8.269.102
AUTO	PONE EN CONOCIMIENTO

En conocimiento de la parte demandada el escrito de fecha 16 de abril/2021, por medio del cual el abogado de la parte demandante se opone a la solicitud de reemplazo de medida cautelar.

Ante la negativa de la parte demandante, procede aquí exclusivamente el levantamiento de las medidas cautelares, ante lo cual, la parte demandada habrá de adecuar su petición, en orden a dar cumplimiento lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 597 en armonía con el artículo 602 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

3

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d31676fc1dd86049212866df63b64cf829cc0754aec910841c4c6735e1630232

Documento generado en 20/04/2021 11:32:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>